

AF32-1

Marcos Paz.-

15 MAY 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1468/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Higiene Urbana y Barrido, se solicita la "Adquisición de bolsas de consorcio".-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- 50.000 unidades de bolsas de consorcio de 80 x 110 cm. con un espesor de 50 micrones color negro, con un precio unitario de pesos cuarenta y ocho con 50/100 (\$48,50), siendo un total de pesos dos millones cuatrocientos veinte cinco mil con 00/100 (\$2.425.000,00).-

Que dicha adquisición se solicita a fin de poder recolectar residuos de poda y basura de barrido en el casco céntrico.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283' bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2021-13289323 GDEBA-DPPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151" Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos quinientos treinta y un mil ciento veinte y seis (\$ 531.126) se efectuarán en forma directa; de quinientos treinta y un mil ciento veinte seis (\$ 531.126) y hasta dos millones seis cientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve(\$ 2.655.819) mediante concurso de precios; de dos millones seis cientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecinueve (\$ 2.655.819) y

REGISTRO

Dec. Nº AF32 Año 2022 Folio 2301

1F32-2

hasta siete millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos nueve(\$ 7.967.409) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Concursos de Precios.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Concurso de Precios.- Llámese a Concurso de Precios N° 12/2022 para la "Adquisición de bolsas de consorcio".-

Que se necesita adquirir:

- 50.000 unidades de bolsas de consorcio de 80 x 110. Con un espesor de 50 micrones color negro, con un precio unitario de pesos cuarenta y ocho con 50/100 (\$48,50), siendo un total de pesos dos millones cuatrocientos veinte cinco mil con 00/100 (\$2.425.000,00).-

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos dos millones cuatrocientos veinticinco mil con 00/100 (\$2.425.000,00). Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición.-

ARTÍCULO 3.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 30 de Mayo de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

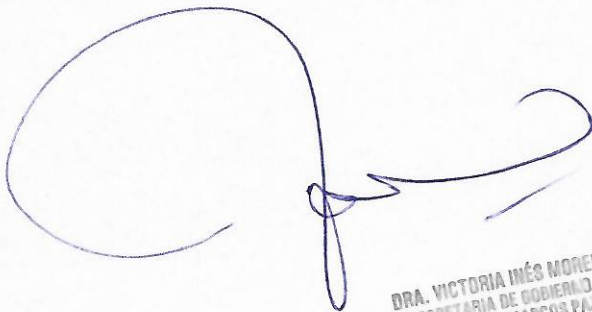
ARTÍCULO 4º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 30 de Mayo de 2022 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

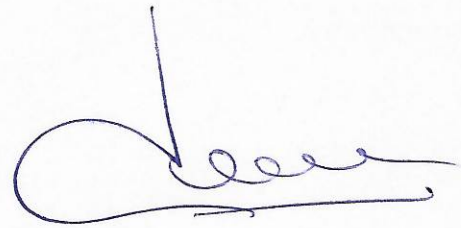
ARTÍCULO 5º.- El presente decreto de llamado a Concurso de Precios es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Higiene y Barrido, Srita. Cintia Marion.-

1732-3

ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Concurso de Precios Nº 12/2022 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige en el presente Concurso. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Finanzas, Legal y Técnica, Subsecretaría de Higiene y Barrido, y Contrataciones.-

ARTÍCULO 7°.- De forma.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


SRITA CINTIA GABRIELA MARIDO
SECRETARIA
DE HIGIENE Y BARRIDO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 1732 2022 Folio 2303.